

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL «BENITA PASTRANA»



OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención a Mujeres víctimas de violencia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



Descripción

Servicio social, de carácter ambulatorio, que presta atención integral y especializada a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada o no reciente, que no requieran una atención urgente y/o inmediata en el momento en que solicitan atención y que precisan atención ambulatoria a medio y largo plazo en relación a la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

También presta apoyo, información y asesoramiento a sus familiares o personas del entorno cercano con objeto de facilitar su intervención y evitar su revictimización.

Igualmente aborda la intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y sensibilización mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin. Especialmente desarrollará las acciones necesarias para la implantación de los Puntos Violeta en la ciudad de Madrid.



Requisitos

→ Ser mayor de 16 años, que ostenten como mínimo la mayoría de edad sanitaria.

- Residir en el Municipio de Madrid.
- No requerir de una atención urgente y/o inmediata en el momento en que solicitan atención.
- Requerir de atención a medio y largo plazo en relación con la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

No se precisará haber interpuesto denuncia ni tener voluntad de hacerlo.



Modalidades

El acceso al Centro puede producirse por derivación del Centro de Crisis 24h "Pilar Estébanez", por propia iniciativa de la mujer o por derivación de otros recursos generales y especializados, públicos o de la iniciativa Social, con competencia en la materia: Red Municipal Contra la Trata y la Explotación Sexual, Red Municipal Contra la Violencia de género en pareja o expareja, Servicios Sociales de Atención Social Primaria, otros Servicios Sociales de Atención Social Especializada (CAI, CAF, PEF, etc.), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, Espacios de Igualdad, etc.



Finalidad

Prestar atención integral y especializada a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada o no reciente, para la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia padecida.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

Procedimiento de la prestación

La intervención en el Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual es de carácter ambulatorio, a medio o largo plazo según las necesidades de cada mujer y se lleva a cabo a través de las siguientes Áreas: Trabajo Social, Psicología y Asesoramiento Jurídico. Los procesos de intervención son fundamentalmente individuales, pero también grupales, cuando las características de la intervención así lo aconsejen.

Las funciones del Centro son las siguientes:

1. Atención individualizada de carácter ambulatorio a medio y largo plazo para la recuperación y superación de las secuelas de la violencia sexual sufrida en el pasado.

Esta atención incluye:

- Valoración individualizada, incluida valoración de riesgo.
- Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de un Plan de Actuación Individualizado.
- Gestión y cobertura de medio de transporte, en caso necesario, vinculado a los procesos de intervención con las mujeres.

2. Grupos informativos / terapéuticos.
3. Información, apoyo y asesoramiento a familiares y entorno cercano de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual pasada.
4. Derivaciones, coordinación y trabajo en red con otros recursos especializados y/ o generalistas.
5. Intervención comunitaria contra la violencia sexual, incidiendo especialmente en la prevención y

sensibilización, mediante el desarrollo de iniciativas y/o actuaciones destinadas a este fin. Especialmente desarrollará las acciones necesarias para la implantación de los Puntos Violeta en la ciudad de Madrid.

6. Información a la población en general sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual, así como de los procesos y recursos de atención necesaria y reparadora existentes.

7. Formación a profesionales que trabajan en la atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual.

En la atención a mujeres no hispanohablantes se contará con el apoyo de un servicio de interpretación lingüística, telefónica y presencial, en diferentes idiomas.

Se contará también con un servicio de mediación intercultural para los casos en que, por las características étnicas o culturales de la víctima, se estime necesario para garantizar una comunicación efectiva con los profesionales.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

- Equipamiento telefónico e informático para la realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
- Servicio de interpretación lingüística, telefónico, o virtual para intervención con mujeres que no hablen castellano.
- Servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y telemático, para mujeres sordas.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres, mayores de 16 años, que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, por cualquier agresor y en cualquier ámbito y que no requieran una atención urgente y/o inmediata; Familiares o personas del entorno cercano a la víctima; La comunidad en general.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

No.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Violencia sexual. Trata y explotación sexual
- Red municipal contra la violencia sexual -
Ayuntamiento de Madrid*

